

RESOLUCIÓN No. 01810

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 001401 del 30 de Junio de 2009, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Carrera 82 A No. 6-78 de esta ciudad, en el que se sugiere trasladar el costo del desmonte.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que con ocasión al operativo desarrollado por la Secretaría Distrital de Ambiente el día 24 de Enero de 2009, se emitió el Concepto Técnico No. 001401 del 30 de Junio de 2009, en el cual se indicó:

"... 6. EVALUACION AMBIENTAL:

6.1. El pendón en cuestión incumple las estipulaciones ambientales, presentes en los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003, Código de policía Acuerdo 79 de 2003.

RESOLUCIÓN No. 01810

6.2. (...)

3.4. Según el Artículo 18 del Decreto 931 de 2008, por el cual se determina el costo del Desmonte o remoción de elementos retirados en espacio público que no impliquen la instalación de andamio y que para su retiro no requiera más de un operario: 0.3 SMLMV

Valor del desmonte PEV: Según la parte motiva el traslado del costo del desmonte efectuado equivale a **0.3 SMLMV.**" (...).

4.- CONCEPTO TÉCNICO:

(...)

4.3.- se sugiere al grupo legal aplicar el costo de desmonte del elemento por un valor de **0.3 SMLMV.** ... ”.

Que los Capítulos III y IV de la Resolución 931 de 2008, establecen el procedimiento administrativo sancionatorio y la determinación del Costo de remoción o desmonte de la Publicidad Exterior Visual, respectivamente.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

“ARTICULO 15º.- DISPOSICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta”. (...)

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

“ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN No. 01810

DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmote y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Concepto Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmote de los elementos de publicidad exterior visual que se encontraban instalados en la Carrera 82 A No. 6-78 de esta ciudad, a CONSTRUCTORA CAPITAL hoy CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S., identificada con Nit. 900.192.711-6, cuyo valor asciende a cero punto tres (0.3) Salarios Mínimos Legales Mensual Vigente, equivalentes a CIENTO SETENTA MIL DIEZ PESOS (\$170.010) MCte., según lo estipulado en el Decreto 931 de 2008, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: “Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmote o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar a CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S., identificada con Nit. 900.192.711-6 pagar de cero punto tres (0.3) Salarios Mínimos Legales Mensual Vigente, equivalentes a CIENTO SETENTA MIL DIEZ PESOS

Página 3 de 5

RESOLUCIÓN No. 01810

(\$170.010) MCte., por el costo del desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo pendones y/o pasacalles, que se encontraban ubicados en espacio público en la Carrera 82ª No. 6-78 de esta ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El propietario del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlo, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S., o a quien haga sus veces, en la Transversal 19 A No. 96-08 apto.402 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos

RESOLUCIÓN No. 01810

establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de diciembre del 2012



Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

EXP: SDA-08-2010-2840

Elaboró:

Nelson de Jesus Gil Sierra	C.C: 79312813	T.P: 186738CS	CPS: CONTRAT	FECHA	19/12/2012
		DJ	O 1390 DE	EJECUCION:	
			2012		

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C: 51966660	T.P: 143830	CPS: CONTRAT	FECHA	20/12/2012
			O 553 DE	EJECUCION:	
			2012		

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA	27/12/2012
				EJECUCION:	

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

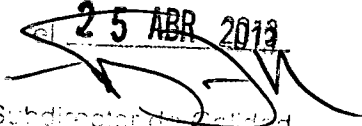
En Bogotá, D.C., hoy 25 ABR 2013 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que
la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


FUNCIONARIO / CONTRATISTA

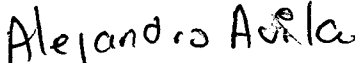
Secretaria Distrital de Ambiente

En la fecha 02 MAY 2014 se anula la
constancia de ejecutoria calendarada

al 25 ABR 2013


Subdirector de Gestión Ambiental

En Bogotá, D.C., hoy 20 MAY 2014 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


FUNCIONARIO / CONTRATISTA



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 5. Anexos: Si.
Radicación #: 2014EE69919 Proc #: 2807079 Fecha: 2014-04-30 09:59
Tercero: 900192711-6CONSTRUCTORA CAPITAL S.A
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



Bogotá DC

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.AS
Carrera 67 N° 100 – 20 Oficina 503
Ciudad

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución 00606 del 24 de febrero de 2014 y la Resolución 1810 del 27 de diciembre de 2012 al representante legal de **CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.AS**, identificada con Nit N° 900.192.711-6, ubicado en la Carrera 67 N° 100 – 20 Oficina 503 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente Auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 10 folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



Entregando lo mejor de
los colombianos



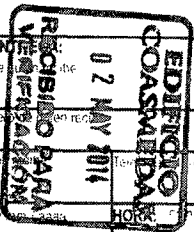


Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Preadmisión: 30/04/2014 15:27:30 Centro Operativo: UAC.CENTRO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 65		 RN172190315C0	
REMITENTE Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: NIT/C.C/T.I.: 899999061 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: 3778931 Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:		MOTIVOS DE NO ENTREGA Primer intento de entrega FECHA: <input type="checkbox"/> 11/05/2014 HORA: <input type="checkbox"/> 11:00:00 AM Segundo intento de entrega FECHA: <input type="checkbox"/> 11/05/2014 HORA: <input type="checkbox"/> 11:00:00 AM	
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: CONSTRUCTORA CAPIVAI Dirección: CARRERA 67 N° 100 - 20 OFIC 503 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: NO REGISTRA Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN: DATOS DE ENTREGA: <input type="checkbox"/> R Firma y sello de la oficina de destino:  Nombre completo del destinatario: Cédula de quien recibe: FECHA: de 11/05/2014 HORA: 12:46	
CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 1771198		OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR RESO 606 DE 2014 - 1610 DE 2012	
Valor \$5.000	Peso (grs) 60,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0
Nombre completo del remitente: Carlos Parra		Nombre completo del destinatario: 79454111-5 79454111-5	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

» Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2010-2840 se ha proferido el Resolución No. 001810, Dada en Bogotá, D.C, a los 27 días de Diciembre de 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

05 MAY 2014

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)

Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUANA